



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Ejecutiva Regional

N°

-2021-G.R. APURÍMAC/GR

435

Abancay, 30 OCT. 2021

VISTO:

El Decreto Supremo N° 301-2021-EF que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, para financiar la continuidad de la contratación de recurso humano bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, autorizados mediante los artículos 3 y 4 del Decreto de Urgencia N° 083-2021 y los artículos 2 y 3 del Decreto de Urgencia N° 090-2021, para el período de octubre a diciembre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2021-G.R.APURÍMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante los párrafos 49.1 y 49.2 del artículo 49° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que los Pliegos que cuenten con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el pliego habilitado cuente con productos del mismo programa, siendo que, dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19), el mismo que ha sido prorrogado mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, Decreto Supremo N° 027-2020-SA y Decreto Supremo N° 031-2020-SA;

Que, mediante el numeral 3.1 del Artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 083-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos ante la emergencia sanitaria por la covid-19 y dicta otras disposiciones, autorizase al Ministerio de Salud, al Instituto Nacional de Salud, al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y a las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, la continuidad de la contratación de personal bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, hasta el 31 de diciembre de 2021, para fortalecer la oferta de servicios de salud para la atención de casos confirmados y sospechosos de COVID-19, para las brigadas fijas en los Centros de Vacunación contra la COVID-19; así como al personal para la coordinación y monitoreo de macroregiones en el marco de la Emergencia Sanitaria causada por la COVID-19; y autorícese contratar a los reemplazos del personal ya registrado en el aplicativo AIRHSP y cuyos registros se encuentran en condición de vacante;

Que, mediante el numeral 3.1 del Artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 083-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos ante la emergencia sanitaria por la covid-19 y dicta otras disposiciones, autorícese a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas a prorrogar en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), hasta el 31 de diciembre de 2021, los registros ocupados y vacantes del personal

Jr. Puno N° 107
Abancay - Apurímac

Teléfonos: (083) 321022 / 321431 / 322617 / 321014 / 323731 Fax: (083) 321174
www.regionapurimac.gob.pe - E-mail: sugerencias@regionapurimac.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOVERNACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



435

bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 que corresponden para la atención de la COVID-19;

Que, mediante el numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 090-2021, Decreto de Urgencia Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en recursos humanos destinadas a garantizar la respuesta sanitaria ante la emergencia sanitaria por la covid-19, autorizase por los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del presente año, al Ministerio de Salud, al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y a las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, la contratación de personal bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, para fortalecer las acciones sanitarias frente a la pandemia por la COVID-19;

Que, mediante el numeral 3.1 del Artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 090-2021, Decreto de Urgencia Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en recursos humanos destinadas a garantizar la respuesta sanitaria ante la emergencia sanitaria por la covid-19, autorizase por los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del presente año, a las Direcciones de Redes Integradas de Salud del Ministerio de Salud y a las Direcciones o Gerencias Regionales de Salud de los Gobiernos Regionales, la contratación de personal bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, para la conformación de los equipos de atención integral de casos confirmados y sospechosos de COVID-19;



Que, mediante el numeral 1.1 del Artículo 1° de Decreto Supremo N° 301-2021-EF, se autoriza una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2021, para financiar la continuidad de la contratación de recurso humano bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, para el periodo de octubre a diciembre del 2021, en el marco de lo señalado en los artículos 3 y 4 del Decreto de Urgencia N° 083-2021, correspondiendo según anexo de dicho Decreto Supremo al Gobierno Regional de Apurímac, según Anexo N° 01 "Financiamiento para la continuidad de los registros CAS-COVID autorizados mediante los Artículos 3 y 4 del Decreto de Urgencia N° 083-2021" por el importe de S/ 9,598,055.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES),



Que, mediante el numeral 1.3 del Artículo 1° de Decreto Supremo N° 301-2021-EF, se autoriza una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2021, para financiar la continuidad de la contratación de recurso humano bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, para el periodo de octubre a diciembre del 2021, en el marco de lo indicado en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 090-2021, correspondiendo según anexo de dicho Decreto Supremo al Gobierno Regional de Apurímac, según Anexo N° 02 "Financiamiento para la continuidad de los registros CAS COVID autorizados mediante el Artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 090-2021" por el importe de S/ 2,025,417.00 (DOS MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 SOLES),



Que, mediante el numeral 1.5 del Artículo 1° de Decreto Supremo N° 301-2021-EF, se autoriza una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2021, para financiar la continuidad de la contratación de recurso humano bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, para el periodo de octubre a diciembre del 2021, en el marco de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 090-2021, correspondiendo según anexo de dicho Decreto Supremo al Gobierno Regional de Apurímac, según Anexo N° 03 "Financiamiento para la continuidad de los registros CAS COVID autorizados mediante el Artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 090-2021" por el importe de S/ 1,249,614.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 00/100 SOLES),

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante INFORME N° 2015-2021-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual se propone la incorporación, por la suma total de S/ 12,873,086.00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Apurímac de acuerdo a lo establecido en los Anexos del D.S. N° 301-2021-EF;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Gobierno Regional
de Apurímac

435

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a los establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° s. 27902 y 28013, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021, Directiva N° 007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con la Resolución Directoral N° 034-2020/EF/50.01 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del año 2018;

SE RESUELVE

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 301-2021-EF, por un monto total de S/ **12,873,086.00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)**, para financiar la continuidad de la contratación de recurso humano bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, autorizados mediante los artículos 3 y 4 del Decreto de Urgencia N° 083-2021 y los artículos 2 y 3 del Decreto de Urgencia N° 090-2021, para el período de octubre a diciembre de 2021; con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS		EN SOLES
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	12,873,086
RUBRO	: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	12,873,086
GENERICA	: 1.8 ENDEUDAMIENTO	12,873,086
SUB GENERICA	: 1.8.1 ENDEUDAMIENTO EXTERNO	10,847,669
SUB GENERICA DETALLADA	: 1.8.1.1 CREDITOS EXTERNOS	10,847,669
ESPECIFICA	: 1.8.1.1.2 PROVENIENTES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES O AGENCIAS OFICIALES	10,847,669
ESPECIFICA DETALLADA	: 1.8.1.1.2.2 BANCO MUNDIAL - BIRF	10,847,669
SUB GENERICA	: 1.8.2 ENDEUDAMIENTO INTERNO	2,025,417
SUB GENERICA DETALLADA	: 1.8.2.2 COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES	2,025,417
ESPECIFICA	: 1.8.2.2.1 COLOCACION DE TITULOS VALORES INTERNOS	2,025,417
ESPECIFICA DETALLADA	: 1.8.2.2.1.1 BONOS DEL TESORO PUBLICO	2,025,417
TOTAL INGRESOS		12,873,086

EGRESOS		EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	12,873,086
UNIDAD EJECUTORA	: 400 SALUD APURIMAC	331,187
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	331,187
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	331,187
ACTIVIDAD	: 5.006269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	331,187
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	331,187
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	331,187
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTO PRESUPUESTARIO	331,187
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	331,187
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		331,187





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Gobierno Regional
de Apurímac

435

UNIDAD EJECUTORA	: 401 SALUD CHANKA	1,827,184
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,827,184
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	1,827,184
ACTIVIDAD	: 5.006269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	1,827,184
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	1,827,184
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	1,827,184
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTO PRESUPUESTARIO	1,827,184
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,827,184

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 1,827,184

UNIDAD EJECUTORA	: 402 HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY	2,303,303
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2,303,303
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	2,303,303
ACTIVIDAD	: 5.006269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	2,303,303
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	2,303,303
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	2,303,303
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTO PRESUPUESTARIO	2,303,303
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,303,303

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 2,303,303

UNIDAD EJECUTORA	: 403 HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	1,938,462
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,938,462
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	1,938,462
ACTIVIDAD	: 5.006269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	1,938,462
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	1,938,462
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	1,938,462
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTO PRESUPUESTARIO	1,938,462
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,938,462

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 1,938,462

UNIDAD EJECUTORA	: 404 RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	2,270,797
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2,270,797
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	2,270,797
ACTIVIDAD	: 5.006269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	2,270,797
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	2,270,797
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	2,270,797
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTO PRESUPUESTARIO	2,270,797
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,270,797

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 2,270,797

UNIDAD EJECUTORA	: 405 RED DE SALUD ABANCAY	1,307,650
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,307,650





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Gobierno Regional
de Apurímac

PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	1,307,650
ACTIVIDAD	: 5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	1,307,650
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	1,307,650
CATEGORÍA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	1,307,650
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTO PRESUPUESTARIO	1,307,650
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,307,650
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		1,307,650

435

UNIDAD EJECUTORA	: 406 RED DE SALUD GRAU	644,707
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	644,707
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	644,707
ACTIVIDAD	: 5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	644,707
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	644,707
CATEGORÍA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	644,707
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTO PRESUPUESTARIO	644,707
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	644,707
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		644,707



UNIDAD EJECUTORA	: 407 RED DE SALUD COTABAMBAS	853,038
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	853,038
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	853,038
ACTIVIDAD	: 5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	853,038
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	853,038
CATEGORÍA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	853,038
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTO PRESUPUESTARIO	853,038
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	853,038
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		853,038



UNIDAD EJECUTORA	: 408 RED DE SALUD ANTABAMBA	454,627
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	454,627
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	454,627
ACTIVIDAD	: 5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	454,627
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	454,627
CATEGORÍA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	454,627
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTO PRESUPUESTARIO	454,627
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	454,627
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		454,627



UNIDAD EJECUTORA	: 409 RED DE SALUD AYMARAS	942,131
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	942,131
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	942,131
ACTIVIDAD	: 5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	942,131
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	942,131
CATEGORÍA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	942,131



Jr. Puno N° 107
Abancay - Apurímac

Teléfonos: (083) 321022 / 321431 / 322617 / 321014 / 323731 Fax: (083) 321174
www.regionapurimac.gob.pe - E-mail: sugerencias@regionapurimac.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Gobierno Regional
de Apurímac

TIPO DE TRANSACCION : 2 GASTO PRESUPUESTARIO
GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

942,131
942,131

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

942,131

TOTAL PLIEGO

12,873,086

ARTICULO SEGUNDO.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuestos en la presente norma.

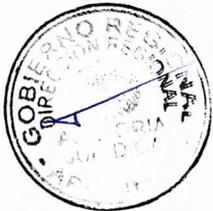
ARTICULO TERCERO.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que esta determine.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



GOB BLN.
GRPPAT RVC.
SGP DPC.

Jr. Puno N° 107
Abancay -Apurímac

Teléfonos: (083) 321022 / 321431 / 322617 / 321014 / 323731 Fax: (083) 321174
www.regionapurimac.gob.pe - E-mail: sugerencias@regionapurimac.gob.pe

